806.005.597-1

RESOLUCION No. 6433 DEL 9 DE MAYO DE 2025
"POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJA FECHA Y HORA DE SESIÓN PLENARIA DEL SEGUNDO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR,
En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

Que la Asamblea Departamental de Bolívar, según lo establecido en el artículo 299 de la Constitución Política, es "una corporación político-administrativa de elección popular", encargada en ese sentido, de representar y expresar los intereses de la comunidad.

Que el artículo 300 de la Constitución Política establece la funciones de las Asambleas Departamentales, entre las cuales está, con base en los establecido en su numeral 12, cumplir las que le asigne la ley.

Que el artículo 35 de la Ley 3a de 1986, facultó al presidente de la República para "codificar las disposiciones constitucionales y legales vigentes para la organización y el funcionamiento de la Administración Departamental".

Que, en desarrollo de lo establecido en el artículo 300 de la Constitución Política, la Ley 3a de 1986 y la Ley 2200 de 2022, el Reglamento Interno de la Asamblea Departamental, establece los actos de la Corporación, clasificándolos en "ordenanzas, resoluciones, proposiciones, informes, actas (...)".

Que a través de la ley 2200 del 8 de febrero del 2022, se imparten nuevas disposiciones tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los departamentos.

Que, la Ordenanza No 001 de 2022 "Por Medio la Cual Se Establece El Reglamento Interno De La Asamblea Departamental De Bolívar" menciona que:

"Artículo 32° desarrollo de las Sesiones. Todos los días durante los periodos de las sesiones ordinarias se consideran hábiles para las reuniones de la plenaria y las comisiones, en forma presencial o de manera virtual o mixta, según lo establezca la mesa directiva

(…).

a. Convocatoria:

El Presidente convocará a Sesión Plenaria de la Honorable Asamblea Departamental, mediante aviso en la sesión anterior y/o mediante comunicado escrito por parte de la Secretaria General a los correos electrónicos institucionales de los diputados u otro medio electrónico que garantice su notificación por lo menos con veinticuatro (24) horas de anticipación, salvo en los casos de urgencia en que deba reunirse la plenaria o las comisiones permanentes."

806.005.597-1

RESOLUCION No. 6433 DEL 9 DE MAYO DE 2025
"POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJA FECHA Y HORA DE SESIÓN PLENARIA DEL SEGUNDO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Que, el artículo 97 de la Ley 2200 de 2022, reza "***Debates.*** Los proyectos de ordenanza serán presentados en la secretaría general de la asamblea, la cual los repartirá a las comisiones que deban ocuparse de ellos, según la materia que traten y la competencia de aquellas."

Que en virtud a lo anterior se procede a convocar a sesión plenaria a los Honorables Diputados de la **ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR,** por consiguiente y de acuerdo con lo anteriormente expuesto:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Convóquese a sesión plenaria para el lunes doce (12) de mayo de mayo de 2025, a las 9:00 am, de conformidad a los expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Comuníquese por medio de Secretaria General la presente Resolución a todos los Honorables Diputados.

ARTICULO TERCERO: Publíquese por medio de Secretaria General La presente Resolución.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Cartagena de indias, a los nueve (9) días del mes de mayo de 2025



ALONSO JOSE DEL RIO JIEMENEZ
Presidente Asamblea Departamental de Bolívar.